



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA  
Nº 189-2025 - GRC - IMA DE**

Cusco, 17 de setiembre de 2025.

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE - IMA  
DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.**

**VISTOS:** LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 049-2025-GR CUSCO-IMA/DE; RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 052-2025-GR CUSCO-IMA/DE; MEMORÁNDUMS N° 453 – 2025 – GR CUSCO/IMA/DSLIT, MEMORÁNDUM N° 088-2025-GR CUSCO/IMA-DPAGC, MEMORÁNDUM N° 281-2025-GR CUSCO/IMA-DCCGR, MEMORÁNDUM N° 731-2025-GR CUSCO-IMA-DIGECO, INFORME N° 371-2025-CSCTPI-IMA/GRC, INFORME N° 0270-2025-GR CUSCO/IMA/UHPP-EFIV/SCD, INFORME N° 373-2025-CSCTPI-IMA/GRC; INFORME LEGAL N°581- 2025-GRC-IMA-AL, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente IMA, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculten. Es responsable de proponer y facilitar conocimientos, metodologías, estrategias, tecnologías, procesos de concertación y acciones de intervención directa, que contribuya al desarrollo sostenible de la región, dentro del enfoque de gestión ambiental en cuencas;

Que, el "Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente"-IMA, viene ejecutando proyectos de carácter temporal y su existencia en el tiempo es limitada por la propia naturaleza de las obras que ejecuta;

Que, con RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 049-2025-GR CUSCO-IMA/DE, de fecha 17 de marzo de 2025, se aprueba la conformación del Comité de Convocatoria, Selección y contratación temporal de personal para los Proyectos de Inversión del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente-IMA;

Que, con RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 052-2025-GR CUSCO-IMA/DE, de fecha 18 de marzo de 2025, se aprueba la Directiva para Convocatoria, Selección y contratación temporal de personal para los Proyectos de Inversión del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente-IMA;

Que, mediante Memorándum N° 453 – 2025 – GR CUSCO/IMA/DSLIT, de fecha 09 de setiembre de 2025, la Dirección de Supervisión, Liquidación de Inversiones y Transferencias remite los perfiles de cargo para el octavo grupo de proceso de selección de personal de carácter temporal para Proyectos de Inversión;

Que, mediante Memorándum N° 088-2025-GR CUSCO/IMA-DPAGC, de fecha 09 de setiembre de 2025, la Dirección de Proyectos Ambientales y Gestión del Conocimiento, solicita la contratación del personal de inversión, para lo cual remite los perfiles de cargo;

Que, mediante Memorándum N° 281-2025-GR CUSCO/IMA-DCCGR, de fecha 09 de setiembre de 2025 la Dirección de Cambio Climático y Gestión de Riesgos, remite los perfiles de cargo para la octava convocatoria del proceso de selección de personal de carácter temporal para Proyectos de Inversión, que se ejecuta a través de la mencionada Dirección;

Que, mediante Memorándum N° 731-2025-GR CUSCO-IMA-DIGECO, de fecha 15 de setiembre de 2025, la Dirección de Gestión de Ecosistemas remite los perfiles de cargo para el octavo grupo de proceso de convocatoria selección de personal de carácter temporal para Proyectos de Inversión del IMA, que se ejecuta a través de la Dirección de Gestión de Ecosistemas;

Que, mediante Informe N° 371-2025-CSCTPI-IMA/GRC, de fecha 16 de setiembre de 2025, el Presidente del Comité de Convocatoria, Selección y contratación temporal de personal para los Proyectos de Inversión del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente-IMA, solicita disponibilidad presupuestal a fin de llevar a cabo el Proceso de Selección N° 08-2025-PI-IMA/GRC, "Convocatoria, Selección y Contratación Temporal de Personal para Proyectos de Inversión que viene ejecutando la Entidad, e indica que la oficina de Recursos Humanos realizó la consolidación de perfiles y proyección de costos remunerativos, patronales y liquidaciones de beneficios sociales por el periodo de 03



meses, por la suma de S/ 893,381.34 (Ochocientos noventa y tres mil trescientos ochenta y uno con 34/100 soles);

Que, mediante Informe N° 0270-2025-GR CUSCO/IMA/UHPPM-EFIV/scd, de fecha 16 de setiembre de 2025, la Especialista de Finanzas IV (e), con proveído del Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, señala que, informa lo siguiente que del monto solicitado de S/ 893,381.34, solo existe un monto disponible de S/ 878,775.38, por lo que la disponibilidad presupuestaria es parcial y se otorga con cargo a dos fuentes de financiamiento: Recursos Determinados (RD) y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito (ROOC), conforme al detalle del Reporte adjunto del marco presupuestal y ejecución del gasto (enero-setiembre 2025), además existe una RESTRICCIÓN PRESUPUESTAL e informa que el proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Protección ante Inundaciones en la Cuenca Alta del Río Vilcanota, en 4 distritos de la provincia de Canchis- Departamento de Cusco" - Meta 007 no cuenta con disponibilidad presupuestal a la fecha, por lo que queda excluido del presente proceso de contratación, concluyendo que emite disponibilidad presupuestal parcial para el Proceso de Selección N° 08-2025-PI-IMA/GRC Convocatoria, Selección y Contratación Temporal de Personal bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 728, por el monto de S/ 878,775.38 (Ochocientos setenta y ocho mil setecientos setenta y cinco con 38/100 soles). La disponibilidad presupuestal se distribuye en dos fuentes de financiamiento RD: S/ 325,213.35 y ROOC: S/ 553,562.03 (Proyecto "Anta - Paruro");

Que, mediante Informe N° 373-2025-CSCTPI-IMA/GRC, de fecha 17 de setiembre de 2025, el Presidente del Comité de Convocatoria, Selección y Contratación Temporal de Personal para Proyectos de Inversión del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA, bajo el Régimen del D. Leg. N° 728, solicita a la Dirección Ejecutiva la aprobación de Bases del Proceso de Selección N° 08-2025- PI-IMA/GRC Convocatoria, Selección y Contratación de Personal para Proyectos de Inversión del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA, bajo el Régimen del D. Leg. N° 728;

Que, con Informe Legal N° 581 -2025- GRC-IMA-AL, de fecha 17 de setiembre de 2025, Asesoría Legal considera procedente en sus aspectos legales formales, la emisión de la Resolución que apruebe las Bases del Proceso de Selección Nro. 07-2025- PI-IMA/GRC Convocatoria, Selección y Contratación de Personal para Proyectos de Inversión del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA, bajo el Régimen del D. Leg. N° 728 y sus anexos, así como la disposición de las funciones asignadas en relación al citado Concurso Público, a Recursos Humanos, al Comité de Selección, al área usuaria, a Informática, manifestando además que dichos procedimientos y requisitos deben responder a criterios objetivos y fundamentados, garantizando en todo momento que no se vulneren los principios de meritocracia, transparencia e igualdad de oportunidades", conforme a lo señalado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil, a través de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil;

Que, el artículo 5 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que, el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto, por grupo ocupacional, en base a los méritos y capacidad de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades, asimismo, el artículo IV del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, indica que, el ingreso al servicio civil permanente o temporal se realiza mediante procesos de selección transparentes sobre la base de criterios objetivos, atendiendo al principio del mérito;

Que, las citadas "Bases del Proceso de Selección, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728", tienen como objeto, establecer las disposiciones que serán aplicadas a todas/os las/los postulantes que participen de Concursos Públicos de Méritos; para cubrir plazas a nivel nacional, cuyo proceso de selección garantiza los principios de transparencia, meritocracia e igualdad de oportunidades;

Considerando, además que, si bien las entidades públicas se encuentran facultadas para aprobar, a través de normas internas, los requisitos o procedimientos que regulan el desarrollo de los procesos de selección bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728, dichos procedimientos y requisitos deben responder a criterios objetivos y fundamentados, garantizando en todo momento que no se vulneren los principios de meritocracia, transparencia e igualdad de oportunidades",



GOBIERNO REGIONAL  
DE CUSCO



INSTITUTO DE MANEJO  
DE AGUA Y MEDIO  
AMBIENTE

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

conforme a lo señalado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil, a través de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil, mediante el Informe Técnico N° 001381-2021-SERVIR-GPGSC;

Que, de acuerdo a los considerandos precedentes resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe las Bases del Proceso de Selección Nro. 08-2025-PI-IMA/GRC Convocatoria, Selección y Contratación Temporal de Personal para Proyectos de Inversión del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA, bajo el Régimen del D. Leg. N° 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Regional Nro. 002-91-AR/RI del 04 de junio de 1991, y la Resolución Gerencial General Regional No 185-2025-GR CUSCO/GGR de fecha 13 de junio de 2025, que designa en el cargo de Confianza de Director Ejecutivo del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente del Gobierno Regional Cusco, al Ing. Fernando Paucarmaita Saire; con las visaciones de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Dirección de Gestión de Ecosistemas, Dirección de Cambio Climático y Gestión de Riesgos, Dirección de Supervisión, Liquidación de Inversiones y Transferencias, Dirección de Proyectos Ambientales y Gestión del Conocimiento, Responsable de Recursos Humanos y Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** -**APROBAR** las "Bases del Proceso de Selección Nro. 08-2025-PI-IMA/GRC Convocatoria, Selección y Contratación Temporal de Personal para Proyectos de Inversión del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA, bajo el Régimen del D. Leg. N° 728" y sus anexos, que forman parte integrante de la presente resolución

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** al Presidente del Comité de Convocatoria, Selección y contratación de personal para Proyectos de Inversión del Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA, bajo el Régimen del D. Leg. N° 728, llevar a cabo el proceso de selección rigiéndose estrictamente de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR** la presente resolución a la Unidad de Administración a los miembros del Comité y demás oficinas del IMA.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Web del IMA y Talento Perú del SERVIR

**REGISTRESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE - IMA  
Ing. Fernando Paucarmaita Saire  
DIRECTOR EJECUTIVO